



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Puesta en marcha y Asignación de Fondos “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022”. EX-2022-78308799-APN-SECPU#ME.

---

VISTO el Expediente EX-2022-78308799-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 4 de fecha 15 de enero de 2021, 4 de fecha 5 de enero de 2022, las Resoluciones SPU Nros. 113 de fecha 24 de septiembre de 2020, 72 de fecha 25 de junio de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882/2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Que los sistemas universitarios, en general, y nuestra universidad de gestión estatal en particular, afrontan el desafío de la virtualización de la educación superior para promover la mejora continua de la calidad de los aprendizajes, a partir de la inclusión genuina de la tecnología y a fin de favorecer la continuidad de aquellos estudiantes que desean retomar sus estudios, así como lograr la inclusión de quienes aun no han accedido a los

estudios universitarios.

Que por Resolución SPU N° 113/2020 se aprobó la Convocatoria “PlanVES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, con el objetivo de acompañar al Sistema Universitario Nacional en la adecuación de los procesos académicos y administrativos, a fin de asegurar su rol social y la calidad de los procesos en el marco de la pandemia.

Que, asimismo, por Resolución SPU N° 72/2021 se aprobó la Convocatoria “PlanVES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2021” con el objetivo de desarrollar y poner en marcha aulas híbridas universitarias que permitan garantizar el acceso a una educación innovadora y de calidad; fortalecer las instancias de enseñanza virtual mediante la capacitación docente orientada a enriquecer las capacidades tecnológicas y didácticas tanto para la enseñanza como para la evaluación de las asignaturas y; fortalecer a las instituciones con el software y hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza y mejora de la conectividad de docentes y alumnos en todo el país.

Que en dicho marco y con el objetivo de impulsar el diseño, desarrollo y consolidación de aulas híbridas en las universidades públicas nacionales y provinciales de gestión estatal, ampliando y enriqueciendo las oportunidades de formación de los estudiantes, se impulsa la puesta en marcha de la Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022”.

Que, para tal fin, se prevé dotar con equipamiento tecnológico a las aulas existentes (aulas y espacios de formación práctica) a fin de propiciar el diseño y consolidación de las aulas híbridas; fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de profesores, tanto en la utilización de los equipos y dispositivos como en la actualización pedagógica y didáctica, así como generar espacios de formación flexibles y dinámicos con conectividad y accesibilidad para todos.

Que se destinará en el marco de la presente Convocatoria un presupuesto total de hasta la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.198.836.797) a distribuir hasta la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.162.786.797) entre las Universidades Nacionales de Gestión Pública, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 17.050.000) entre las Universidades Provinciales de Gestión Pública y, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000) al Sistema de Información Universitaria (SIU) a través del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que los fondos asignados son de carácter no concursables y, las instituciones deberán presentar ante el Programa de Calidad Universitaria UN (1) Plan de acción de conformidad con las pautas establecidas en las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS propicia dictar el acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022” de acuerdo a sus Bases y Condiciones, disponga de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.198.836.797) y, transferencia de recursos a las Instituciones participantes con destino a la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de dicha Convocatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la puesta en marcha de la Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022”, de acuerdo a las Bases y Condiciones que, como Anexo I (IF-2022-78330302-APN-SECPU#ME), integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.198.836.797), con destino a la ejecución de la Convocatoria aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública y al Sistema de Información Universitaria (SIU), a través del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), a presentar los correspondientes Planes de Acción, en el marco de la Convocatoria que se aprueba en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.162.786.797), de los cuales PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 232.557.360) con destino específico a financiar gastos corrientes y, PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 930.229.437) con destino específico a financiar gastos de capital, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022”, conforme al detalle que obra como Anexo II (IF-2022-78330185-APN-SECPU#ME) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 17.050.000), de los cuales PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.410.000) con destino específico a financiar gastos corrientes y, PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 13.640.000) con destino específico a financiar gastos de capital, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022”, conforme al detalle que obra como Anexo III (IF-2022-78330061-APN-SECPU#ME)) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Asignar y transferir al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000), de los cuales PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) con destino específico a financiar gastos corrientes y PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000) con destino específico a financiar gastos de capital, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria “PlanVES III: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2022”, conforme al detalle que obra como Anexo IV ( IF-2022-78329890-APN-SECPU#ME) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las Instituciones beneficiarias de los fondos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca de los recursos a los que alude el artículo precedente, conforme a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 8°.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación del Programa de Calidad Universitaria (Responsable Primario), será dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la presente, la cual será condición necesaria para sucesivas transferencias.

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4°, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 –TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 232.557.360) Partida Parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 930.229.437), Partidas Subparciales según las indicadas en el Anexo II (IF-2022-78330185-APN-SECPU%ME), Código UD 583-228 - BAPIN 131-218, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5°, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 -TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.410.000), Partida Principal 8 - TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 4 –TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 13.640.000), Beneficiarios según Anexo III (IF-2022-78330061-APN-SECPU#ME), Código UD 583-228 - BAPIN 131-218, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6°, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 6 - TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS - CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000 ), Partida Principal 2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 3 - TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS, Partida Subparcial 2491 - CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000 ), según Anexo IV (IF-2022-78329890-APN-SECPU#ME). Código UD 583-228 - BAPIN 131-218, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa Calidad Universitaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.